



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20417

07/08/2020

49441

AUTOR/A: GONZÁLEZ CABALLERO, Miguel Ángel (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); VALERIO CORDERO, Magdalena (GS); VILCHES RUIZ, María Luisa (GS); GONZÁLEZ RAMOS, Manuel Gabriel (GS); CANALES DUQUE, Mariana de Gracia (GS); SAHUQUILLO GARCÍA, Luis Carlos (GS); GUTIÉRREZ PRIETO, Sergio (GS); ZARAGOZA ALONSO, José (GS); LÓPEZ ZAMORA, Cristina (GS); CASARES HONTAÑÓN, Pedro (GS); PADILLA RUIZ, Esther (GS); PEÑA CAMARERO, Esther (GS)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa recibida, se indica lo siguiente:

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 crea, en su artículo 17, la prestación extraordinaria por cese de actividad para los afectados por declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el CO-VID-19, establece el punto 1 de dicho artículo que podrán ser beneficiarios de dicha prestación tanto los trabajadores por cuenta propia o autónomos cuyas actividades queden suspendidas en virtud de lo previsto en el mencionado Real Decreto, como aquellos trabajadores autónomos cuya facturación en el mes anterior al que se solicita la prestación se vea reducida, al menos, en un 75 por ciento en relación con el promedio de facturación del semestre anterior, siempre que cumplan con los requisitos que la norma establece.

Se adjunta relación de autónomos y autónomas beneficiarios de la prestación, a fecha de 17 de agosto de 2020, en el ámbito geográfico de referencia cuya facturación se ha visto reducida en al menos, un 75%. Igualmente, se adjunta relación de solicitudes presentadas, solicitudes totales concedidas, así como solicitudes concedidas por suspensión de actividades.



	Solicitudes Presentadas	Solicitudes Favorables	Favorables por Fuerza Mayor	Favorables por Disminución Facturación 75%.
Albacete	14.371	13.714	7.190	6.524
Ciudad Real	16.407	15.509	8.807	6.702
Cuenca	6.403	6.205	3.250	2.955
Guadalajara	6.341	6.119	3.462	2.657
Toledo	21.963	21.260	11.176	10.084
Castilla- La Mancha	65.485	62.807	33.885	28.922

Madrid, 29 de septiembre de 2020